



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chachapoyas, 06 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por SANCHEZ  
HIDALGO Nanci Consuelo FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Amazonas  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.12.2022 17:12:38 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000456-2022-P-CSJAM-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 002902-2022-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, presentado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, e Informe N° 000859-2022-LOG-OAD-CSJAM-PJ de fecha 06 de diciembre de 2022, emitido por el área de Logística.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en Nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

2. Que, el Texto Único Ordenado de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

3. El artículo 31° de La Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, referente a los métodos especiales de contratación establece que:

*"31.1 Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco.*

*31.2 El reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las condiciones de aplicación y políticas de rotación entre proveedores, la verificación de requisitos de capacidad técnica y legal de los proveedores y demás particularidades.*

*31.3. Las reglas especiales del procedimiento de cada acuerdo marco definen el monto a partir del cual el uso de catálogos electrónicos es obligatorio".*





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

4. Asimismo, debe señalarse que el artículo 113° del Reglamento establece que: *"De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE"*.

5. El literal l) del artículo 115° del reglamento, respecto al Desarrollo de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco establece que: *"Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado"*.

6. Los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, son un método especial de contratación, a través del cual las entidades se proveen de bienes y/o servicios sin mediar un procedimiento de selección, con los proveedores que forman parte del Catálogo Electrónico. Las contrataciones a través del método especial se realizan en forma electrónica mediante la Plataforma que es administrada por PERÚ COMPRAS, a través de su Dirección de Acuerdos Marco y busca optimizar la compra pública logrando el mejor valor por dinero, competencia y transparencia en sus transacciones, conforme a los principios de la contratación pública.

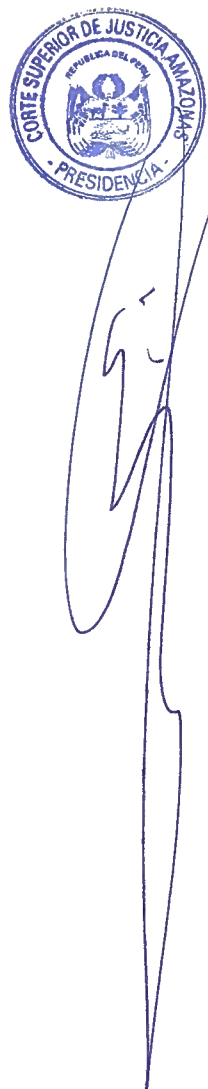
7. Ahora bien, al tenor del punto 8.5 de la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD, en lo que respecta a la ejecución de las contrataciones que se realizan a través de los Catálogos Electrónicos específicamente se establece que:

*"En las contrataciones cuyo monto sea igual o superior a cien mil soles (S/ 100,000.00), las Entidades utilizarán obligatoriamente el procedimiento de Grandes Compras a través del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco. Tratándose del Catálogo de computadoras de escritorio, Computadores portátiles y Escáneres, aplica la prohibición de fraccionamiento prevista en la Ley y el Reglamento.*

*PERÚ COMPRAS establece las reglas aplicables al procedimiento de Grandes Compras, incluyendo los criterios para seleccionar la mejor oferta y resolver en caso de empate, debiendo cautelar la confidencialidad de las ofertas formuladas por los proveedores y seleccionando de manera automática al ganador"*.

8. Igualmente, el numeral 8.7 de la citada Directiva establece que para efectuar una compra a través de los Catálogos Electrónicos, se debe contar con un expediente de contratación que, por lo menos, contenga: **a)** El requerimiento del bien o servicio; **b)** La certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal; **c)** El informe sustentatorio de la elección del bien o servicio, y del proveedor; y **d)** La autorización de la contratación respectiva.

9. Al Oficio del visto se ha anexado el Informe N° 000859-2022-LOG-OAD-CSJAM-PJ, realizado por el encargado del Área de Logística, en este documento se indica que la





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de esta Corte Superior, ha cumplido con las actuaciones preparatorias correspondientes de conformidad con lo estipulado en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de poder realizar la contratación para la *"adquisición de bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas."*



**10.** En el caso en concreto, se ha procedido a verificar que se cumpla con las disposiciones legales antes mencionadas, advirtiéndose lo siguiente:

- 1) Que, mediante Informe N° 000722-2022-LOG-OAD-CSJAM-PJ de fecha 07 de noviembre de 2022 el encargado del área de logística informa al Área de Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, el saldo presupuestal al 03.11.2022 para evaluación en su ejecución.
- 2) Que, mediante Oficio N°001533-2022-AC-OAD-CSJAM-PJ de fecha 10 de noviembre de 2022, el encargado del Área de Archivo Central remite al Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, los requerimientos de bienes para ejecución de presupuesto asignado al Archivo.
- 3) Que mediante hoja de envío N° 004844-2022-OAD-CSJAM-PJ de fecha 10 de noviembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Administración Distrital solicita al área de logística realizar indagación de mercado para la adquisición de los bienes solicitados por el Archivo Central.
- 4) Que, mediante Oficio N°001568-2022-AC-OAD-CSJAM-PJ de fecha 16 de noviembre de 2022 el encargado del Área de Archivo Central informa al Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, que mediante OFICIO 001533-2022-AC-OAD-CSJAM (Expediente: 003336-2022-AC-OAD (10/11/2022) dirigido a su persona; se efectuó la solicitud de aprobación de adquisición de bienes para el Área de Archivo, adjuntando las Características y Especificaciones Técnicas para cada bien, a fin de emplear en su totalidad el presupuesto asignado al Archivo.
- 5) Que, mediante Informe N°000792-2022-LOG-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 17 de noviembre de 2022, el encargado del Área de Logística de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, remite la indagación de mercado para la adquisición de bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
- 6) Que, mediante Oficio N°002754-2022-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 18 de noviembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicita a la Gerencia de Administración Y finanzas, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 1,353.27 (mil trescientos cincuenta y tres con 27/100 soles), para la adquisición de bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

- 7) Que, mediante Oficio N°003160-2022-SL-GAF-GG-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística asigna el certificado de crédito presupuestario N°2713 por el importe de S/ 1,353.27 (mil trescientos cincuenta y tres con 27/100 soles), para la adquisición de bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.
- 8) Que, mediante Hoja de Envío N°005244-2022-OAD-CSJAM-PJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, el jefe de la Oficina de Administración Distrital, dispone al área de logística continuar con el trámite correspondiente para la adquisición del requerimiento.
- 9) Que, la Resolución Administrativa N°000546-2021-P-PJ, dispone en su Artículo Cuarto: "DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, conforme al siguiente detalle: 6. Aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones realizadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (método especial de contratación) (...)".
- 10) Que, con Resolución Administrativa N°000036-2022-P-PJ, de fecha 20 de enero de 2022, se modificó los artículos primero y cuarto de la Resolución Administrativa N°000546-201-P-PJ, asimismo dispone en su Artículo Segundo: Los demás extremos de la Resolución Administrativa N°000546-2021-P-PJ, quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

11. El artículo 8 literal a) de la Ley de las Contrataciones del Estado prevé que el Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

12. Por su parte el numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de Contrataciones del Estado, indica que el órgano encargado de contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

13. Siendo así, se tiene que mediante Resolución Administrativa N° 546-2021-P-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Presidencia del Poder Judicial resolvió: "(...) Artículo Cuarto. - DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades de **aprobación**, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general conforme al siguiente detalle: (...) **6. Aprobar los expedientes de contratación para las contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco (método especial de contratación)**", en razón a ello, resulta ser competencia de la Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Amazonas la expedición del acto administrativo respecto al pedido formulado por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

14. En tal sentido, de la revisión de los actuados se advierte que la contratación para la "Adquisición de Bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", el cual debe de llevarse a cabo mediante el método de contratación especial de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario conforme hace conocer la Sub Gerencia de Logística del Poder Judicial, mediante Oficio N° 003160-2022-SL-GAF-GG-PJ, de fecha 05 de diciembre del 2022, asigna el certificado de crédito presupuestario N°2713 por el importe de S/ 1,353.27 (mil trescientos cincuenta y tres con 27/100 soles).

15. Aunado a lo mencionado, también debe remarcarse que de los antecedentes que motivan la presente resolución, cumplen las exigencias señaladas en el artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ello, es de resaltar que la adquisición a través del Acuerdo Marco resulta una de las formas en las que se puede adquirir el bien, tal como lo indica el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde autorizarse la contratación para la "Adquisición de Bancas de espera para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", mediante el método de contratación especial de Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco.

16. En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 000546-2021-P-PJ y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el expediente de Contratación para la "Adquisición de Bancas de Espera Para el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Amazonas", a través del procedimiento del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco, por el valor estimado de S/ 1,353.27 (mil trescientos cincuenta y tres con 27/100 soles), conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procedimiento para el cual se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 002713.

**ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE** el Expediente de Contrataciones al Órgano Encargado de Contrataciones, con el fin de continuar con el respectivo trámite de Ley, observándose estrictamente el marco normativo vigente e inherente a ese propósito.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución, en conocimiento de la a la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas para que proceda conforme a sus atribuciones, según la normativa de contrataciones del Estado.



Handwritten signature in blue ink.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
Documento firmado digitalmente  
**NANCI CONSUELO SANCHEZ HIDALGO**  
Presidente de la CSJ de Amazonas  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

NSH/rcj

